

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho: \$4.000.000
Total: \$4.000.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00496 00
Sustanciación: 77*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$4.000.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 06
Fecha de notificación por estado 22/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d588d99e26a6062618aa56460e37f53c0266ad01ae02ecbb732ab74b84b8954**
Documento generado en 19/01/2024 11:02:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>